

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 1 DE 36

Fecha: 06/02/2026

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO
Responsable del área solicitante:	LAZARO SEGUNDO SIBAJA NUÑEZ
Correo Electrónico Institucional:	logística@correo.unicordoba.edu.co lsibaja@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba “Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente” establece como uno de sus componentes estratégicos la Modernización Administrativa y Buen Gobierno. **En el 2.7. EJE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y BUEN GOBIERNO cuyo Objetivo es** Transformación de las formas de gobierno para una gestión basada en el liderazgo, calidad y modernización de la gestión administrativa, centrados en principios éticos y de transparencia para cumplir los fines del Estado. **Apuntando a la Línea estratégica:** Transformación tecnológica y Organizacional del sistema de apoyo académico y administrativo.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba, es una institución de educación superior pública del orden nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, organizada como un Ente Universitario Autónomo de conformidad con los artículos 69 y 113 constitucionales, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial, y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía, que entre sus objetivos consagra:

- ✓ Desarrollar procesos de modernización de sus estructuras, con la clara visión de contribuir a la generación de una cultura para la modernidad.

La Universidad de Córdoba para la prestación del servicio público de educación, y el cumplimiento de sus fines misionales de docencia, extensión e investigación requiere contratar el Servicio de vigilancia con una empresa que cumpla funciones concernientes para la protección de bienes y enseres pertenecientes a la Universidad de Córdoba, y velar por la seguridad de las personas ocupantes en la misma, en los campus: Central, Berástegui, Montelíbano, Sahagún y Lorica, además de aquellos sitios en los cuales la Institución requiera el servicio.

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Universidad.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 2 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior de la sede central y en los lugares de desarrollo de la Universidad se adelanten las actividades del servicio de vigilancia. Lo cual se ubicará en los siguientes puntos de servicios:

SEDE CENTRAL			
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL
2	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	REFUERZO PUERTA PRINCIPAL
3	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDIFICIO ADMINISTRATIVO
4	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDIFICIO DE SALUD Y POSTGRADOS
5	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	AGRONOMIA
6	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	TALLERES
7	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDUCACION
8	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA MOCARI
9	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	CINPIC
10	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PREESCOLAR
11	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	RECTORIA
12	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS - LUNES A SABADOS NO INCLUYE FESTIVOS	1	BIOCLIMATICO
13	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS - LUNES A SABADOS NO INCLUYE FESTIVOS	1	CENTRO DE IDIOMAS
14	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	MOVIL MOTORIZADO
15	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	LABORATORIOS
16	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	CONSULTORIO JURIDICO
17	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS - LUNES A SABADOS NO INCLUYE FESTIVOS	1	BIBLIOTECA MISAEL DIAZ URZOLA

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 3 DE 36

18	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS - LUNES A SABADOS NO INCLUYE FESTIVOS	1	SUPERVISOR
19	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	ENTRADA PEATONAL
20	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	GIMNASIO Y CULTURA FISICA
21	12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y ASESORIA PERMANENTE
22	COORDINACION PERMANENTE	1	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y ASESORIA PERMANENTE
23	12 HORAS DIURNAS CON ARMAS - LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS	1	CONDUCTOR/ ESCOLTA RECTORIA
24	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS - LUNES A SABADOS	1	REFUERZO VÍA PEATONAL
25	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	LABORATORIOS INTEGRALES
26	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS - LUNES A SABADOS NO INCLUYE FESTIVOS	1	REFUERZO LABORATORIOS INTEGRALES
27	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	SEDE RECREO
28	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	CASETA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS
29	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	2	BIBLIOTECA PRINCIPAL
30	DESPLAZAMIENTOS Y ESCOLTAS MENSUAL	1	DESPLAZAMIENTOS MAS ESCOLTA FUERA DE LA CIUDAD

LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI			
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL
2	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	MOVIL CULTIVOS
4	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 4 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

LUGAR DE DESARROLLO LORICA			
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL
2	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	TALLERES

LUGAR DE DESARROLLO MONTELIBANO			
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL

LUGAR DE DESARROLLO SAHAGUN			
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL
2	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	LABORATORIOS

Mediante la ejecución del objeto contractual se velará por la integridad de los estudiantes y de los trabajadores de la Universidad de Córdoba cumpliendo con las funciones de la Dirección proyectadas para el desarrollo de la Misión Institucional.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PREDIOS, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE DE LA SEDE CENTRAL Y LOS LUGARES DE DESARROLLO BERÁSTEGUI, LORICA, MONTELIBANO, SAHAGUN Y DEMAS CENTROS EDUCATIVOS DONDE LA UNVERSIDAD DE CÓRDOBA PRESTA SUS SERVICIOS.

3.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1.1.1 CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

El contratista seleccionado en el presente proceso, se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

3.1.1.2 CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO EN TIEMPO Y CANTIDAD

El oferente debe presentar su oferta económica basada en el anexo Propuesta Económica.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:04
EMISIÓN:
04/09/2025
PÁGINA
5 DE 36

SEDE CENTRAL			
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL
2	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	REFUERZO PUERTA PRINCIPAL
3	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDIFICIO ADMINISTRATIVO
4	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDIFICIO DE SALUD Y POSTGRADOS
5	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	AGRONOMIA
6	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	TALLERES
7	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDUCACION
8	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA MOCARI
9	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	CINPIC
10	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PREESCOLAR
11	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	RECTORIA
12	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS - LUNES A SABADOS NO INCLUYE FESTIVOS	1	BIOCLIMATICO
13	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS - LUNES A SABADOS NO INCLUYE FESTIVOS	1	CENTRO DE IDIOMAS
14	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	MOVIL MOTORIZADO
15	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	LABORATORIOS
16	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	CONSULTORIO JURIDICO
17	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS - LUNES A SABADO NO INCLUYE FESTIVOS	1	BIBLIOTECA MIZAELE DIAZ URSOLA
18	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS - LUNES A SABADOS NO INCLUYE FESTIVOS	1	SUPERVISOR
19	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	ENTRADA PEATONAL

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 6 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

20	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	GIMNASIO Y CULTURA FISICA
21	12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y ASESORIA PERMANENTE
22	COORDINACION PERMANENTE	1	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y ASESORIA PERMANENTE
23	12 HORAS DIURNAS CON ARMAS - LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS	1	CONDUCTOR/ ESCOLTA RECTORIA
24	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS - LUNES A SABADOS NO INCLUYE FESTIVOS	1	REFUERZO VÍA PEATONAL
25	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	LABORATORIOS INTEGRALES
26	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS - LUNES A SABADOS NO INCLUYE FESTIVOS	1	REFUERZO LABORATORIOS INTEGRALES
27	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	SEDE RECREO
28	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	CASETA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS
29	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	2	BIBLIOTECA PRINCIPAL
30	DESPLAZAMIENTOS Y ESCOLTAS MENSUAL	1	DESPLAZAMIENTOS MAS ESCOLTA FUERA DE LA CIUDAD

LUGAR DE DESARROLLO BERASTEGUI			
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL
2	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	MOVIL CULTIVOS
3	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

LUGAR DE DESARROLLO LORICA			
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL
2	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	TALLERES

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 7 DE 36

LUGAR DE DESARROLLO MONTELIBANO			
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL

LUGAR DE DESARROLLO SAHAGUN			
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	UBICACIÓN
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	PUERTA PRINCIPAL
2	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	1	LABORATORIOS

PERSONAL IDÓNEO.

Se debe contar con personal idóneo, de acuerdo a los procedimientos y funciones establecidas por la Supervisor del contrato de la Universidad, quedando entendido que las condiciones y bases que se establecen en esta invitación son las mínimas necesarias requeridas por la UNIVERSIDAD.

Dentro de la ejecución el Contratista deberá elaborar estudios de seguridad sobre el sistema de protección y planes de vigilancia de cada lugar, presentando el análisis de riesgos y las recomendaciones a los mismos.

Al inicio de la ejecución el Contratista debe elaborar un Manual de Consignas para todos los puestos.

El contratista deberá garantizar a la UNIVERSIDAD DE CORDOBA, para la prestación general de los servicios contratados la permanencia como mínimo de, un (1) Coordinador Operativo o Director del Proyecto, (1) Supervisor motorizado en modalidad 24 horas permanentes.

El contratista seleccionado deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Universidad, en medio digital, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio en cada una de las diferentes sedes y/o puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos que a continuación se mencionan, acompañados de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley, Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales.

El CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato el perfil mínimo aquí requerido para cada caso.

Las personas asignadas a la prestación del servicio deben haber pasado por un proceso completo de selección realizado por parte del área de Recursos Humanos de la empresa contratista, en donde se incluya:

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 8 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Entrevista con la psicóloga, en donde se determinen los principales factores de su personalidad y los aspectos determinantes para la posible prestación correcta del servicio.
- Verificación de su hoja de vida: con comprobación de sus documentos personales; análisis de su entorno familiar, verificación de su capacitación académica, especialmente estudios en funciones de seguridad, comprobación de sus referencias laborales con determinación del tiempo de estadía en cada trabajo, concepto sobre su desempeño y motivo del retiro: comprobación de referencias personales y un concepto final en donde se determine las características especiales de su personalidad, vulnerabilidades y aquellas que le faciliten o dificulten la prestación del futuro servicio en su desempeño en el contrato con la Universidad de Córdoba.

Los soportes de estas actividades pueden ser entregados cuando así lo requiera el supervisor del contrato, en medio digital.

A) Generalidades para todo el personal

- No contar con antecedentes penales y disciplinarios
- Tener experiencia en el cargo mencionado
- Contar con credenciales expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para todo el personal dedicado en el esquema de seguridad humana (cuando el perfil lo exija)
- Contar con tarjetas profesionales y certificados (cuando el perfil lo exija)
- Libreta Militar o Cédula Militar cuando aplique.

B) Perfil de Personal Administrativo

▪ Gerente / Representante Legal (uno)

El proponente deberá contar con un Gerente y Representante Legal idóneo y con capacidad y facultad de toma de decisiones durante la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: Tener la situación militar definida; acreditar título profesional con registro ante el ICFES, credencial de identificación expedida por la empresa proponente y experiencia mínima de cinco años en el cargo o cargos afines.

Será responsable de resolver todas las novedades e inquietudes que formule la UNIVERSIDAD DE CORDOBA y responderá directamente como Representante Legal de la empresa contratista sin ningún tipo de restricción.

• Jefe o Director de Operaciones (uno)

El proponente deberá contar con un Jefe o Director de Operaciones idóneo y con capacidad de resolución frente al manejo de la prestación del servicio de vigilancia, el cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: Tener la situación militar definida; acreditar título profesional con registro ante el ICFES, credencial de identificación expedida por la empresa proponente y experiencia mínima de tres años en el cargo o cargos afines.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 9 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

Será responsable de servir permanentemente de enlace entre la UNIVERSIDAD DE CORDOBA y el contratista, a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución del contrato, cuyos servicios serán prestados con exclusividad para la Universidad.

Igualmente deberá presentar Informe mensual y global de riesgos, hurtos, alucinógenos, áreas con más influencia, etc.; que ayuden a crear estrategias para la mitigación de riesgos.

▪ **Coordinador (uno)**

El proponente deberá contar con mínimo un (1) Coordinador, los cuales controlaran la ejecución de las actividades de seguridad y vigilancia privada tendientes a prevenir, detectar, disminuir y evitar las amenazas que afecten o puedan afectar la integridad de la COMUNIDAD UNIVERSITARIA en las instalaciones de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA bajo la protección del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Deberán ser reservistas de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, título de bachiller, tener como mínimo tres (3) años de experiencia en la prestación del Servicio de seguridad y vigilancia, manejar con destreza vehículos y motocicletas (aportar licencia de conducción) y reunir los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (curso de formación como Supervisor).

Capacitación del personal de vigilancia

El contratista deberá brindar una capacitación de mínimo cuatro (4) horas al personal asignado al contrato en forma bimensual, entre otros sobre los siguientes temas:

- Trato al personal y convivencia.
- Servicio al cliente
- Primeros auxilios
- Salud ocupacional.
- Derechos Humanos
- Brigadas de emergencia y seguridad colectivas.
- Liderazgo para evacuación.
- Conocimiento del manual de convivencia y seguridad de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA.
- En área de humanidades y atención al público.

ESTUDIO INDIVIDUAL DE RIESGOS Y NECESIDADES DE SEGURIDAD

El contratista deberá prestar asesoría durante la ejecución al Supervisor del contrato designado por la Universidad. Para tal efecto mensualmente levantará actualización del Estudio Individual de Riesgos y Necesidades de Seguridad, de las áreas de la Universidad, de tal forma que se realice un trabajo conjunto y participativo, encaminado a mejorar las condiciones de seguridad generales y específicas.

Las actividades que se adelanten en este aspecto, se dejen plasmadas en actas. La información relacionada con recomendaciones de mejora que presente la compañía de vigilancia tendrá para la Universidad un carácter informativo, para la posible implementación de mejoras, a criterio de la Universidad, durante la ejecución de contrato o para futuras contrataciones.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 10 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

El contratista se compromete a presentar a la Universidad en el término de sesenta (60) días a partir de la iniciación del contrato, un estudio de seguridad físico de las instalaciones con las recomendaciones operativas para el mejoramiento de la seguridad de las mismas.

La Universidad podrá solicitar la modificación de puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de servicios que a su criterio considere pertinentes, para tal efecto dará aviso al contratista con debida antelación.

PÉRDIDAS O DAÑOS

El contratista será responsable por los daños y perjuicios, pérdidas o hurtos comprobados en el área asignada, que en desarrollo y ejecución del presente contrato se pueda causar a la Universidad.

Cada incidente será comunicado por escrito al contratista por la supervisión del Contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al hecho, y será responsabilidad del contratista dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación allegar las pruebas y/o testimonios que demuestre que no es responsable de los daños o perjuicios causados.

La reparación por daños o la reposición de los bienes perdidos, se hará dentro de los 15 días hábiles siguientes al análisis y comunicación de la supervisión del contrato sobre la responsabilidad del contratista en el hecho.

Una vez determinada la responsabilidad por parte del contratista sobre las perdidas o hurtos, el Interventor del contrato elaborará un acta en la cual se fija la fecha de reposición de los bienes.

De no obtenerse el pago o la reposición en la fecha establecida, se afectará la póliza respectiva.

PROGRAMACIÓN APROBADA.

El coordinador del contrato debe presentar al supervisor del contrato, la programación mensual del personal. Ningún cambio a la programación convenida se hará sin la aprobación previa de este.

NIVEL DE SERVICIO

El contratista debe garantizar la prestación total del servicio, de acuerdo a la programación aprobada. Si se presentan ausencias el contratista deberá asignar los relevos de personal de manera inmediata.

CAMBIOS DE PERSONAL QUE SOLICITE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El contratista debe cambiar en un término máximo de dos turnos, al personal de vigilantes que la supervisión del contrato considere que debe ser relevado, sin que sea necesario explicar los motivos por los cuales se hace la solicitud.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 11 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) Prestar el servicio de vigilancia armada en las instalaciones de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con los turnos establecidos en el presente documento. Los sitios relacionados pueden variar de acuerdo con las necesidades del servicio, al igual que el número de turnos señalados pueden disminuir y volver aumentar.
- 2) Designar una persona de enlace quien mantendrá contacto permanente con el Supervisor del contrato.
- 3) Emplear personal de vigilantes con título de bachiller con mínimo dos (2) años de experiencia en vigilancia, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes, con Certificado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de capacitación en nivel básico de vigilancia expedido por una Academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro del personal de vigilantes se deberán incluir supervisores que cuenten con mínimo cinco (5) años de experiencia como supervisores de personal en empresas de vigilancia y que acrediten el curso de supervisor, mediante certificación expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada.
- 4) Ejercer la salvaguarda y custodia de todos los bienes que hagan parte del inventario de la Universidad que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación la Universidad, hará entrega al contratista de copia del inventario.
- 5) Realizar pruebas de alcoholimetría y sustancias psicoactivas al personal de seguridad y vigilancia, conforme a las directrices del supervisor.
- 6) Reponer todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Universidad que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, deberán ser sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la Universidad. Los elementos personales de servidores públicos y visitantes de la Universidad sólo serán objeto de restitución siempre y cuando estos hayan sido registrados en cualquiera de las recepciones de la Universidad. Los elementos tales como cosedoras, sacaganchos, perforadoras y elementos de menor tamaño, entregados por la Universidad mediante inventario a cada uno de los servidores públicos, son responsabilidad exclusiva de éstos, no serán objeto de restitución, salvo que se compruebe la sustracción por parte de los agentes del contratista.
- 7) Verificar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del inventario, la existencia de los bienes y presentar las observaciones que considere pertinentes. Si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional.
- 8) Reponer, arreglar o pagar los bienes o elementos de la Universidad que se pierdan o dañen por negligencia y/o responsabilidad de los vigilantes, debidamente comprobada, dentro del término que la Universidad establezca.
- 9) Velar por la seguridad al interior de la Universidad de las personas que laboran en las diferentes dependencias de la Universidad.
- 10) Dar cumplimiento estricto al sistema de control de ingreso y salida de empleados y visitantes, así como de elementos.
- 11) Suministrar la papelería tales como los libros de minuta para los diferentes puestos, carpetas tamaño oficio, esferográficos para el personal de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios para la prestación óptima del servicio.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 12 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

- 12) Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato.
- 13) Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación, supervisión y control.
- 14) Realizar seguimiento y evaluación con carácter permanente a la correcta prestación del servicio contratado.
- 15) Suministrar a la Policía Nacional de manera inmediata, la información relacionada con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad, así como los medios técnicos que permitan la prevención de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002.
- 16) Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato designado por la Universidad.
- 17) Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita de la Universidad.
- 18) Elaborar y presentar al supervisor del contrato, a los sesenta (60) días de ejecución del contrato, un estudio de seguridad de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia en la Universidad.
- 19) Elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la Universidad se lo solicite.
- 20) Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, según las necesidades y requerimientos de la Universidad y en los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa durante la ejecución del contrato y a solicitud del supervisor.
- 21) Realizar como mínimo dos (2) visitas de control diarias de patrulla a las diferentes sedes donde se presta el servicio.
- 22) Mantener debidamente capacitado al personal con que preste el servicio objeto del contrato.
- 23) No exceder la jornada laboral legal y reconocer las horas extras al personal, del cual deberá llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.
- 24) El contratista, tanto en caso individual como de consorcio o unión temporal, deberá garantizar la igualdad de condiciones salariales y prestacionales de los vigilantes de la(s) empresa(s) asignados al servicio de la Universidad.
- 25) Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de la Universidad no está cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente.
- 26) Tener actualizados los aportes que establece la Ley a diferentes entidades, aportes laborales, parafiscales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y demás normas legales vigentes.
- 27) Presentar al supervisor del contrato mensualmente certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales del mes anterior y de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social respecto a sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 723 de 2013.
- 28) Presentar al supervisor del contrato mensualmente informe de ejecución de las actividades desarrolladas.
- 29) Mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato; en caso contrario, por la simple suscripción del contrato se compromete a dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con el la Universidad el contrato suscrito, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y responder por los perjuicios que se causen.
- 30) Mantener vigente dentro del plazo de ejecución del contrato el permiso otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el uso de radiofrecuencias o el documento que demuestre que el contrato entre el prestador del servicio de telefonía móvil y el contratista.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 13 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

- 31) El personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada deberá portar para su identificación personal una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley.
- 32) El personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Universidad ha depositado en él.
- 33) Solicitar al personal de vigilancia que salga de vacaciones, permiso o retiro, la entrega de la credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, uniformes y demás elementos dados en dotación.
- 34) Mantener vigente tanto los salvoconductos o permisos para la tenencia y porte de las armas de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio.
- 35) Utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal y adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.
- 36) El personal que utilice armamento autorizado, deberá portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso vigente para tenencia o porte de armas, también vigente. Así como dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1539 de 2012 y el Decreto 738 de 2013.
- 37) Mantener un registro actualizado de los lugares en los cuales se encuentren las armas que tiene al servicio de la Universidad con permiso de tenencia.
- 38) Disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de vigilantes, supervisores, Coordinador y entre este último con el o los supervisores del contrato que designe la Universidad, de manera que se puedan atender las contingencias se presenten en forma oportuna y dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 20224100029767 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se deroga parcialmente la Resolución 510 de 2004.
- 39) Dotar al personal que emplee en la ejecución del contrato de todos los elementos ordenados por la Ley y de los equipos requeridos en el presente pliego, incluyendo impermeables y botas de caucho para quienes desarrollen sus labores a la intemperie.
- 40) El CONTRATISTA será responsable de la seguridad industrial e integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio. Los equipos y elementos requeridos, serán ubicados en los sitios señalados por el supervisor del contrato y los costos de instalación correrán por cuenta del CONTRATISTA. La Universidad podrá variar el número de elementos requeridos en el presente Pliego de Condiciones (a excepción de computadores, máquinas de rayos X y arcos detectores de metales), sin costo adicional a la Universidad.
- 41) El CONTRATISTA debe presentar un comunicado escrito donde manifieste bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional del Departamento en los que se haya conformado este organismo y en los cuales se haya contratado la prestación del servicio de vigilancia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de 2002.
- 42) Los equipos y elementos requeridos deben ser de excelente calidad y serán ubicados en los sitios señalados por la Universidad, serán operados por el personal del contratista y los costos de instalación correrán por cuenta del contratista al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo que corresponda para que no se interrumpa su funcionamiento.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 14 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

43) Proporcionar los medios tecnológicos opcionales, en las condiciones, cantidades y calidades presentados en la propuesta del proceso de convocatoria pública.

44) Cumplir todas las obligaciones contempladas en el pliego de condiciones, en la propuesta y en el contrato y sus anexos, a su costa y riesgo, así como responder frente a la Universidad por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual.

45) Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del servicio contratado, en especial el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, la circular externa 015 de 2013 y demás normas legales vigentes de la Superintendencia de Vigilancia. La periodicidad y demás requisitos de los informes que deberá presentar el contratista durante la ejecución del contrato, serán establecidos por el supervisor.

46) Suministrar el servicio de tickets para el control de ingreso y salida de vehículos y motocicletas en los diferentes campus universitarios

OBLIGACIONES MINIMAS DE LOS VIGILANTES

1. Permanecer en el puesto asignado.
2. Atender el ingreso a los funcionarios y contratistas que laboran en esa sede.
3. Atender a los visitantes de la Unidad.
4. Establecer permanente enlace por radio con los Supervisores para la atención de requerimientos urgentes.
5. Diligenciar y efectuar control a la planilla de recibo y entrega de llaves a las personas encargadas de aseo en los sitios que tengan destinado para ello.
6. Informar al Supervisor delegado cualquier novedad que se presente.
7. Entregar al Supervisor delegado la planilla de control de personal que estuvo laborando en las oficinas la noche anterior y/o fines de semana y días festivos.
8. Coordinar con supervisor delegado el apoyo a requerimientos urgentes de seguridad y el apoyo de seguridad en caso de requerirse.
9. Dar recomendaciones para el mejoramiento de la seguridad en todas las dependencias de la Universidad.
10. Presentar los informes que solicite el Supervisor.
11. Verificar los elementos y equipos que ingresen o salgan de la Universidad.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 15 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

3.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la normatividad vigente y de las políticas institucionales, la Universidad de Córdoba ha definido criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental para la ejecución contractual.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el documento OGCA-002 *Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental para la Elaboración de Minutas de Contratos*, en el cual se relacionan los criterios aplicables según la naturaleza del contrato.

A continuación, se relacionan los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental que deberán verificarse para la ejecución contractual:

Seguridad y Salud en el Trabajo		Ambientales	
Debe estar afiliado y al día en salud, pensión y riesgos laborales (ARL).	X	Debe preferir equipos, luminarias o insumos con eficiencia energética certificada (ej. etiquetado tipo A, tecnología LED).	
Debe presentar los soportes mensuales de pago de seguridad social (planilla PILA) como condición para el pago.	X	Debe usar materiales reciclados, reciclables o biodegradables, según corresponda al objeto contractual.	
Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado.	X	Debe garantizar que los empaques sean sostenibles (mínimos, reciclables, compostables o retornables).	
Debe cumplir los estándares mínimos de SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019.	X	Debe usar papelería institucional sostenible, como papel reciclado o con certificaciones ambientales (FSC/PEFC).	
Debe participar en la inducción institucional en SST de la Universidad y aplicar medidas de autocuidado.	X	Debe utilizar insumos de aseo ecológicos y biodegradables, que sean libres de químicos nocivos y con envases retornables cuando sea posible.	
Debe usar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados según el tipo de actividad contratada.	X	Debe aplicar prácticas de reducción en el consumo de papel, agua y energía durante la ejecución del contrato.	
Debe reportar de inmediato cualquier condición insegura, incidente o accidente que se presente durante la ejecución del contrato.	X	Debe disponer de manera adecuada los residuos generados durante la actividad contratada.	
Debe entregar Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas y etiquetado conforme al SGA cuando el objeto contractual implique productos o sustancias químicas.		Debe cumplir con la normativa ambiental específica del sector, como el Decreto 351 de 2014 (residuos en salud) o Decreto 1076 de 2015.	
Debe garantizar el transporte seguro de mercancías peligrosas, conforme al Decreto 1079 de 2015.		Debe priorizar proveedores ambientalmente responsables, con certificaciones o políticas de sostenibilidad.	
Debe contar con certificación y/o capacitación vigente en manejo seguro de plaguicidas.		Debe considerar el ciclo de vida del producto o servicio, fomentando adquisiciones con menor huella ambiental e impactos controlados en producción, uso y disposición final.	
Debe presentar examen médico ocupacional de ingreso y contar con los certificados médicos requeridos.	X	Debe contar con licencia, permiso o autorización ambiental vigente.	
Debe contar con certificaciones, permisos y autorizaciones vigentes para la ejecución de trabajos de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, uso de andamios, trabajos en caliente, riesgo eléctrico, fumigación, soldadura, operación de maquinaria pesada o cualquier otra actividad de riesgo especial que se requiera durante la ejecución contractual.		Debe presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para su implementación, cuando la actividad contractual lo requiera, garantizando medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos generados, asimismo con el manejo adecuado de vertimientos y emisiones generadas durante la ejecución del contrato.	

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 16 DE 36

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de **SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO y/o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será la Universidad de Córdoba sede Central y los lugares de desarrollo Lórica, Berástegui, Montelíbano y Sahagún, y donde la institución tenga la responsabilidad del servicio.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es la suma de CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE MIILONES OCHENTA Y SIETE MIL SETENCEINTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 5.049.087.736,00), incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 108 del 14 de enero de 2026.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante, tuvo en cuenta la a Resolución No. 20251300000115CS emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Entidad adscrita al Ministerio de Defensa para el servicio a contratar. Por lo cual se estimó que el valor para “Prestar los servicios de vigilancia privada, seguridad y protección a predios, muebles e inmuebles y personal ocupante de la sede central y los lugares de desarrollo Berástegui, Lórica, Montelíbano, Sahagún y demás centros educativos donde la Universidad de Córdoba presta sus servicios” es la suma de CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE MIILONES OCHENTA Y SIETE MIL SETENCEINTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 5.049.087.736,00) correspondiente a SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DIAS para la ejecución del servicio para la vigencia de 01 de mayo al 10 de diciembre del año 2026. Los cuales se encuentran discriminados así:

SERVICIO	TIEMPO	PRESUPUESTO
SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA	2 MESES	\$ 1.339.198.932,00
SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA	14 DIAS	\$ 316.792.414,00
SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA	16 DIAS	\$ 369.015.967,00
SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA	4 MESES	\$ 2.791.458.852,00
SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA	10 DIAS	\$ 232.621.571,00
COSTO SERVICIO DEL 01 DE MAYO AL 10 DE DICIEMBRE 2026		\$ 5.049.087.736, 00

De acuerdo al presupuesto asignado por la Universidad los recursos estarán distribuidos de la siguiente forma:

Tarifa del 01 de mayo al 30 de junio del 2026 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No 20251300000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 17 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

SEDE CENTRAL Y LUGARES DE DESARROLLO								
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	Costo Servicio	Seguro de Vida	COSTOS DIRECTOS	A&S (10% con arma / 8% sin arma)	VALOR MENSUAL CON A.U.I.	Subtotal Mensual
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	27	\$ 17.106.341,85	\$ 2.784,00	\$ 17.109.125,85	\$ 1.710.912,59	\$ 18.820.038,00	\$ 508.141.026,0
2	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS - LUNES A SABADOS SIN FESTIVOS	6	\$ 8.468.821,11	\$ 1.378,27	\$ 8.470.199,38	\$ 847.019,94	\$ 9.317.219,00	\$ 55.903.314,0
3	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS RECTORIA	1	\$ 17.806.341,85	\$ 2.784,00	\$ 17.809.125,85	\$ 1.780.912,59	\$ 19.590.038,00	\$ 19.590.038,0
4	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS MOVIL MOTORIZADO	1	\$ 19.106.341,85	\$ 2.784,00	\$ 19.109.125,85	\$ 1.910.912,59	\$ 21.020.038,00	\$ 21.020.038,0
5	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y ASESORIA PERMANENTE	1	\$ 8.989.604,59	\$ 1.222,99	\$ 8.990.827,58	\$ 719.266,21	\$ 9.710.094,00	\$ 9.710.094,0
6	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y ASESORIA PERMANENTE	1	\$ 12.179.569,15	\$ 1.222,99	\$ 12.180.792,14	\$ 974.463,37	\$ 13.155.256,00	\$ 13.155.256,0
7	12 HORAS DIURNAS CON ARMAS - CONDUCTOR/ ESCOLTA RECTORIA	2	\$ 7.695.726,47	\$ 1.059,92	\$ 7.696.786,39	\$ 769.678,64	\$ 8.466.465,00	\$ 16.932.930,0
8	DESPLAZAMIENTOS Y ESCOLTAS MENSUAL FUERA DE LA CIUDAD INCLUYE VEHICULO	1	\$ 11.510.544,00		\$ 11.510.544,00	\$ 1.151.054,00	\$12.661.598,00	\$12.661.598,0
SUBTOTAL								\$ 657.114.294,0
IVA 19%								\$ 12.485.172,0
TOTAL MENSUAL								\$ 669.599.466,0
VALOR TOTAL DEL SERVICIO DURANTE CUATRO (2) MESES - VIGENCIA 2026								\$1.339.198.932,0

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 18 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

Tarifa del 01 de julio al 14 de julio del 2026 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No 20251300000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

SEDE CENTRAL Y LUGARES DE DESARROLLO									
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	Costo Servicio	Seguro de Vida	COSTOS DIRECTOS	A&S (10% con arma / 8% sin arma)	VALOR MENSUAL CON A.U.I.	No. Días	Subtotal Mensual
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	27	\$ 17.246.414,25	\$ 2.784,00	\$ 17.249.198,25	\$ 1.724.919,83	\$ 18.974.118,00	14	\$ 239.073.887,0
2	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS - LUNES A SABADOS SIN FESTIVOS	6	\$ 8.538.166,62	\$ 1.378,27	\$ 8.539.544,90	\$ 853.954,49	\$ 9.393.499,00	12	\$ 28.180.497,0
3	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS RECTORIA	1	\$ 17.946.414,25	\$ 2.784,00	\$ 17.949.198,25	\$ 1.794.919,83	\$ 19.744.118,00	14	\$ 9.213.922,0
4	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS MOVIL MOTORIZADO	1	\$ 19.246.414,25	\$ 2.784,00	\$ 19.249.198,25	\$ 1.924.919,83	\$ 21.174.118,00	14	\$ 9.881.255,0
5	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y ASESORIA PERMANENTE	1	\$ 8.989.604,59	\$ 1.222,99	\$ 8.890.827,58	\$ 719.266,21	\$ 9.710.094,00	14	\$ 4.531.377,0
6	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y ASESORIA PERMANENTE	1	\$ 12.179.569,15	\$ 1.222,99	\$ 12.180.792,14	\$ 974.463,37	\$ 13.155.256,00	14	\$ 6.139.119,0
7	12 HORAS DIURNAS CON ARMAS - CONDUCTOR/ ESCOLTA RECTORIA	2	\$ 7.749.054,83	\$ 1.059,92	\$ 7.750.114,76	\$ 775.011,48	\$ 8.525.126,00	14	\$ 7.956.784,0
8	DESPLAZAMIENTOS Y ESCOLTAS MENSUAL FUERA DE LA CIUDAD INCLUYE VEHICULO	1	\$ 11.510.545,00		\$ 11.510.545,00	\$ 1.151.054,00	\$ 12.661.600,00	14	\$ 5.908.747,00
SUBTOTAL									\$ 310.885.588,0
IVA 19%									\$ 5.906.826,0
TOTAL MENSUAL									\$316.792.414,0
VALOR SERVICIOS 14 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026									\$316.792.414,0

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 19 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

Tarifa del 15 de julio al 31 de julio del 2026 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No 20251300000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

SEDE CENTRAL Y LUGARES DE DESARROLLO									
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	Costo Servicio	Seguro de Vida	COSTOS DIRECTOS	A&S (10% con arma / 8% sin arma)	VALOR MENSUAL CON A.U.I.	No. Día	Subtotal Mensual
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	27	\$ 17.876.740,05	\$ 2.784,00	\$ 17.879.524,05	\$ 1.787.952,41	\$ 19.667.476,46	16	\$ 383.211.661,0
2	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS - LUNES A SABADOS SIN FESTIVOS	6	\$ 8.850.221,44	\$ 1.355,52	\$ 8.851.576,97	\$ 885.157,70	\$ 9.736.734,67	12	\$ 29.210.204,0
3	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS RECTORIA	1	\$ 18.576.740,05	\$ 2.784,00	\$ 18.579.524,05	\$ 1.857.952,41	\$ 20.437.476,46	16	\$ 10.899.987,0
4	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS MOVIL MOTORIZADO	1	\$ 19.876.740,05	\$ 2.784,00	\$ 19.879.524,05	\$ 1.987.952,41	\$ 21.867.476,46	16	\$ 11.662.654,0
5	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y ASESORIA PERMANENTE	1	\$ 8.989.604,59	\$ 1.222,29	\$ 8.990.827,58	\$ 719.266,21	\$ 9.710.093,79	16	\$ 5.178.717,0
6	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y ASESORIA PERMANENTE	1	\$ 12.179.569,15	\$ 1.222,99	\$ 12.180.792,14	\$ 974.463,37	\$ 13.155.255,51	16	\$ 7.016.136,0
7	12 HORAS DIURNAS CON ARMAS - CONDUCTOR/ ESCOLTA RECTORIA	2	\$ 7.989.032,47	\$ 1.080,36	\$ 7.990.112,83	\$ 799.011,28	\$ 8.789.124,11	14	\$ 8.203.183,0
8	DESPLAZAMIENTOS Y ESCOLTAS MENSUAL FUERA DE LA CIUDAD INCLUYE VEHICULO	1	\$ 11.510.544,00		\$11.510.544,00	\$ 1.151.054,40	\$ 12.661.598,00	16	\$ 6.752.852,0
SUBTOTAL									\$ 362.135.394,0
IVA 19%									\$ 6.880.573,0
TOTAL MENSUAL									\$ 369.015.967,0
VALOR SERVICIOS 16 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026									\$ 369.015.967,0

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 20 DE 36

Tarifa del 01 de agosto al 30 de noviembre del 2026 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No 20251300000115CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

SEDE CENTRAL Y LUGARES DE DESARROLLO								
Nº	SERVICIOS	PUESTO DE VIGILANCIA	Costo Servicio	Seguro de Vida	COSTOS DIRECTOS	A&S (10% con arma / 8% sin arma)	VALOR MENSUAL CON A.U.I.	Subtotal Mensual
1	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS	27	\$ 17.876.740,05	\$ 2.784,00	\$ 17.879.524,05	\$ 1.787.952,41	\$ 19.667.476,00	\$ 531.021.852,0
2	16 HORAS PERMANENTE CON ARMAS - LUNES A SABADOS SIN FESTIVOS	6	\$ 8.850.221,44	\$ 1.378,27	\$ 8.851.599,72	\$ 885.159,97	\$ 9.736.760,00	\$ 58.420.560,0
3	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS RECTORIA	1	\$ 18.576.740,05	\$ 2.784,00	\$ 18.579.524,05	\$ 1.857.952,41	\$ 20.437.476,00	\$ 20.437.476,0
4	24 HORAS PERMANENTE CON ARMAS MOVIL MOTORIZADO	1	\$ 19.876.740,05	\$ 2.784,00	\$ 19.879.524,05	\$ 1.987.952,41	\$ 21.867.476,00	\$ 21.867.476,0
5	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y ASESORIA PERMANENTE	1	\$ 8.989.604,59	\$ 1.222,99	\$ 8.990.827,58	\$ 719.266,21	\$ 9.710.094,00	\$ 9.710.094,0
6	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y ASESORIA PERMANENTE	1	\$ 12.179.569,15	\$ 1.222,99	\$ 12.180.792,14	\$ 974.463,37	\$ 13.155.256,00	\$ 13.155.256,0
7	12 HORAS DIURNAS CON ARMAS - CONDUCTOR/ ESCOLTA RECTORIA	2	\$ 7.989.032,47	\$ 1.059,92	\$ 7.990.092,40	\$ 799.009,24	\$ 8.789.102,00	\$ 17.578.204,0
8	DESPLAZAMIENTOS Y ESCOLTAS MENSUAL FUERA DE LA CIUDAD INCLUYE VEHICULO	1	\$ 11.510.543,00		\$ 11.510.543,00	\$ 1.151.054,30	\$12.661.597,00	\$12.661.597,0
SUBTOTAL								\$ 684.852.515,0
IVA 19%								\$ 13.012.198,0
TOTAL MENSUAL								\$ 697.864.713,0
VALOR TOTAL DEL SERVICIO DURANTE CUATRO (04) MESES								\$2.791.458.852,00
VALOR TOTAL DURANTE DIEZ (10) DÍAS								\$ 232.621.571,00

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 21 DE 36

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

NACIÓN

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

CAPACIDAD TECNICA

6.1. EXPERIENCIA HABILITANTE

- El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades servicios de vigilancia y seguridad privada, cuyo valor final sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.
- Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas” en la siguiente clasificación:

CÓDIGO	Descripción
UNSPSC 92121504	Servicios de Guardas de Seguridad
UNSPSC 92101501	Servicios de Vigilancia

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 22 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

Según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto No. 1860 de 2021 se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
 - 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.**
 3. Índices de capacidad financiera.
 4. Índices de capacidad organizacional.
 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
- (...)” NEGRILLA Y SUBRAYA FUERA DEL TEXTO.

Por lo anterior, se establece lo siguiente para MIPYME:

EXPERIENCIA HABILITANTE

- El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo seis (6) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades servicios de vigilancia y seguridad privada, cuyo valor final sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.
- Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas” en la siguiente clasificación:

CÓDIGO	Descripción
UNSPSC 92121504	Servicios de Guardas de Seguridad
UNSPSC 92101501	Servicios de Vigilancia

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante igualmente podrá allegar con su propuesta Contratos con sus respectivas actas de liquidación debidamente suscritas y/o certificaciones de los contratos, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán diligenciarse en el Anexo 3 del presente pliego y deberán contener la información contenida en el mismo.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 23 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

Si el(los) contrato(s) se suscribió(eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada. Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto-certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.

El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:
Entidad contratante y NIT.

Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio.

Fecha de iniciación y terminación del contrato.

El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 24 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo el siguiente:

- Un (1) Gerente / Representante Legal
- Un (1) Jefe o Director de Operaciones
- Un (1) Coordinador
- Un (1) Coordinador de Medios Tecnológicos
- Guardas de Seguridad

PERFIL	EXPERIENCIA Y FORMACION
Un (1) Gerente / Representante Legal	El proponente deberá contar con un Gerente y Representante Legal idóneo y con capacidad y facultad de toma de decisiones durante la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: ✓ Tener la situación militar definida; ✓ Acreditar título profesional con registro ante el ICFES, ✓ Credencial de identificación expedida por la empresa proponente ✓ Experiencia mínima de cinco años en el cargo o cargos afines.
Un (1) Jefe o Director de Operaciones	El proponente deberá contar con un Jefe o Director de Operaciones idóneo y con capacidad de resolución frente al manejo de la prestación del servicio de vigilancia, el cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: ✓ Tener la situación militar definida ✓ Acreditar título profesional con registro ante el ICFES, ✓ Credencial de identificación expedida por la empresa proponente ✓ Experiencia mínima de tres años en el cargo o cargos afines.
Un (1) Coordinador de seguridad	El proponente deberá contar con mínimo un (1) coordinador, el cual controlara la ejecución de las actividades de seguridad y vigilancia privada tendientes a prevenir, detectar, disminuir y evitar las amenazas que afecten o puedan afectar la integridad de la COMUNIDAD UNIVERSITARIA en las instalaciones de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA bajo la protección del servicio de vigilancia y seguridad privada.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 25 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

	✓ Deberán ser reservistas de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional y/o oficial o suboficial retirado de las FFMM, título de bachiller, ✓ Mínimo tres (3) años de experiencia en la prestación del Servicio de seguridad y vigilancia, ✓ Manejar con destreza vehículos y motocicletas (aportar licencia de conducción) y Reunir los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (curso de formación como Supervisor).
Un (1) Coordinador de medios tecnológicos	El proponente deberá contar con mínimo un (1) coordinador de medios tecnológicos, el cual deberá ser: ✓ Profesional Universitario Graduado en ingeniería en Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones y/o afines. ✓ Mínimo cinco (5) años de experiencia general la cual se verificará a partir de la expedición de la tarjeta profesional ✓ Vinculación con el oferente mínima de cuatro (4) años, la cual se verificará con copia de las planillas de pago de seguridad social. ✓ Curso de Medios Tecnológicos Alarmas Sistemas Electrónicos de Seguridad ✓ Curso especialización Coordinador de Medios Tecnológicos ✓ Credencial de consultor en seguridad vigente (se acredita con resolución vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo faculte para la prestación del servicio como Consultor) ✓ Ostentar certificado de auditor interno bajo la norma ISO 18788 "Sistema de gestión para operaciones de seguridad privada.
Guardas de Seguridad	El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá acreditar mediante certificación escrita, suscrita por el representante legal, que cuenta con el personal idóneo y suficiente debidamente capacitado en la prestación del Servicio de Guardas de Seguridad para operar de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas por la Universidad de Córdoba.

TARJETA DE PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS A CARGO

El oferente debe presentar la tarjeta de propiedad a nombre del oferente de las Camionetas y Motocicletas y/ o el contrato de Arrendamiento donde se pueda evidenciar que cuentan con automotores para una mejor prestación del servicio (dos (2) Camionetas y Dos (2) Motocicletas, Modelo 2020 en adelante)

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) –REQUISITOS MÍNIMOS PARA HABILITACIÓN.

- ✓ Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL.
- ✓ Política de Seguridad y Salud en el trabajo (Firmado, fechado y actualizado).

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 26 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

- ✓ Documento que contenga la designación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la siguiente tabla:

	Empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V
Técnico con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo un (01) año de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	No	No
Tecnólogo con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	No
Profesional con licencia en salud ocupacional vigente y aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	Si

- ✓ Documento de aplicación de los estándares mínimos del SG-SST, acorde a la normatividad vigente.
- ✓ Documento con el Reglamento de Seguridad e Higiene industrial (aprobado por el Representante Legal).
- ✓ Reglamento interno de trabajo (aprobado por el Representante Legal).

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 27 DE 36

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente los documentos de verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor técnico	69,5
Factor Económico	20
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Puntaje para MIPYME	0,25

✓ FACTOR TÉCNICO- (MÁXIMO 49,5 PUNTOS)

Este factor se calificará con fundamento en los siguientes ítems:

Nº	CONCEPTO	CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
1.	Calidades adicionales del Gerente y/o Representante Legal Para acceder al puntaje deben aportarse los documentos que soporten las calidades de la persona	Si adicional a las calidades mínimas establecidas, el Gerente de la empresa proponente acredita los siguientes requisitos: -Contar con título universitario y especialización en áreas de seguridad y/o administración de la seguridad. -Estar acreditado como Consultor en seguridad por la Supervigilancia. - Experiencia adicional de (2) años a la mínima solicitada -Curso de Seguridad y Salud en el Trabajo, con Intensidad Horaria Mínima de Cincuenta (50) Horas. Avalado por autoridad competente	10 puntos
2.	Calidades adicionales del Jefe o Director de Operaciones Para acceder al puntaje deben aportarse los documentos que soporten las calidades de la persona	Si adicional a las calidades mínimas establecidas, el Jefe o Director de Operaciones acredita los siguientes requisitos: -Ser Oficial retirado de la fuerza pública (ejército y/o policía) -Profesional con título Avalado por el Ministerio de Educación. - -Especialista en Seguridad Privada o seguridad y defensa nacional o en Administración de la Seguridad o Gerencia en la Seguridad o Seguridad integral o afines -Acreditación como consultor en seguridad privada vigente a la fecha de cierre de proceso. - Dos años de experiencia adicional a la mínima requerida.	10 puntos

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 28 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

3.	Calidades adicionales del Coordinador de seguridad Para acceder al puntaje deben aportarse los documentos que soporten las calidades de la persona	El proponente ofrece un Coordinador de seguridad que acredite los siguientes requisitos: -Acreditar vinculación directa con el proponente en los últimos dos (2) años con la copia de afiliación al sistema de seguridad social. -Ser oficial o Suboficial En Uso de Buen Retiro de las Fuerzas Militares y/o de la Policía Nacional - Diplomado en Administración de la Seguridad y Salud en el trabajo en el sector de la vigilancia o Diplomado en Alta Gerencia de la Seguridad o Diplomado en Alta Dirección de Seguridad o especialización en Administración de la seguridad	10 puntos
4.	Calidades adicionales de los guardas Para acceder al puntaje deben aportarse los documentos que soporten las calidades de la persona (*)	El proponente podrá ofertar Guardas de Seguridad que sean bachiller con estudio relacionados con seguridad o reservistas y que se encuentren vinculados como mínimo los últimos seis (6) meses con el proponente. Tal condición se acreditará con un certificado expedido por el representante legal.	5 puntos
5.	Calidades adicionales de los guardas en capacitación Para acceder al puntaje deben aportarse los documentos que soporten las calidades de la persona (*)	Certificación donde conste que los guardas reciben capacitación en Polígono Real <i>AUTORIZADO por el Departamento de Control y Armas y (ANEXANDO LA RESPECTIVA AUTORIZACION)</i> y/o curso de especialización en vigilancia educativa.	5 puntos
6.	Vehículos para la Supervisión (**)	Si ofrece mínimo Dos (2) Vehículos Camioneta propios y/o Arrendados de 1.999 C.C. Modelo 2020 en adelante y Dos (2) Motocicletas de 197 C.C. o más (Mod. 2020 en adelante) Propias y/o Arrendadas	10 puntos
7	Calidades adicionales del Responsable del SG-SST	Especialista en Gerencia y control de riesgos profesionales o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo o Especialista en Higiene y Seguridad Industrial Auditor Integral normas ISO 9001, ISO 14001. Consultor debidamente acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	10 puntos
	Póliza Adicional de	El proponente que acredite Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada mayor o igual a 1.000 S.M.L.M.V. Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes,	

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 29 DE 36

8	RCE (**)	deberá cubrir hurto y hurto calificado, así como daños o lesiones a terceros o a sus bienes durante el normal desarrollo de sus actividades, por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, errores de puntería, seguridad electrónica y caninos adiestrados.	5 puntos
---	-----------------	---	----------

NOTA: Para acreditar las calidades del personal, los proponentes deberán aportar copia de los diplomas de formación, copia vigente de las resoluciones de consultor, para Gerente, Jefe de Operaciones y Coordinador, copia de los comprobantes de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales Requeridos.

(*) Los puntos por los guardas se asignarán de la siguiente manera:

Calidades adicionales de los guardas	
Concepto	Puntaje
Más de quince (15) guardas que cumplan con los dos requisitos	10
De QUINCE a DIEZ (10) guardas que cumplan con los dos requisitos	5
De DIEZ a CINCO (5) guardas que cumplan con los dos requisitos	2.5
Hasta CUATRO (4) guardas que cumplan con los dos requisitos	1
Ningún guarda que cumpla con los dos requisitos	0

(**) Los puntos por el factor vehículos se asignarán de la siguiente manera:

Vehículos para la Supervisión (10 puntos)	
Concepto	Puntaje
Se asignarán nueve punto cinco (9.5) Puntos por cada Camioneta	9.5 puntos
Se asignarán cinco (5) Puntos por cada Motocicleta	5 puntos

Nota: Deberá adjuntarse la copia de la Tarjeta de Propiedad y el SOAT Vigentes

✓ **ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)**

El proponente presentará su oferta económica en el formato indicado por la entidad, el cual contiene la descripción de los servicios requeridos por la Universidad. Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

La UNIVERSIDAD efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas Económicas suministradas por los proponentes en el formato indicado, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes.

Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes términos de referencia.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 30 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

La UNIVERSIDAD efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la oferta
- El ajuste al peso.

Realizadas las correcciones aritméticas y verificadas los requisitos anteriores, se asignará una calificación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A la oferta más económica, se le asignarán 20 puntos.

A las demás ofertas, se les asignará puntaje proporcional respecto de su valor, aplicando la siguiente fórmula: POI

$$= 20 \times (1 - (OE - OMB) / OMB)$$

Donde

PO = Puntaje obtenido

OE = Valor de la oferta sometida a evaluación OMB = Oferta más barata.

Nota 1: Para evaluar la oferta económica se tendrá en cuenta las tarifas establecidas en Circular Externa N° 2025130000015CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia.

Nota 2: En caso de presentarse Cooperativas, su evaluación se hará por separado, teniendo en cuenta que, de conformidad con las disposiciones legales, éstas pueden ofrecer servicios hasta con un 10% de descuento sobre la tarifa oficial mínima.

Nota 3: El servicio requerido es VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO, CON ARMAS, SIN CANINO

✓ **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 10 puntos)**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

✓ **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 31 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

✓ **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 32 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

✓ **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO 9 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 9 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ANEXO 9 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO 9 B INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, presente el ANEXO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL., no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

• **Emprendimiento Y Empresas De Mujeres: (Puntaje máximo 0,25 puntos)**

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el ANEXO 12 debidamente suscrito, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además,

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 33 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará solo para las mujeres: copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 0,25 PUNTOS

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 34 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero coma veinticinco (0,25) PUNTOS.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

- **PUNTAJE PARA MIPYME: (Puntaje máximo 0,25 puntos)**

Se otorgará un puntaje de 0,25 puntos, a los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme de conformidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje por Mipyme solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 35 DE 36

De conformidad con el TÍTULO XI - DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN art. 102 al 110 del Acuerdo No.111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la presente contratación se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo.	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de Supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Dirección de Apoyo Logístico de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

9. ANEXOS

Cotizaciones

10. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
Director de Apoyo Logístico	LAZARO SEGUNDO SIBAJA NUÑEZ	ORIGINAL FIRMADO

“Prestar los servicios integrales de vigilancia privada, seguridad y protección a los bienes muebles e inmuebles, predios, instalaciones y al personal que labora, estudia o visita la sede central, los lugares de

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 36 DE 36
	ESTUDIOS PREVIOS	

desarrollo de Berástegui, Lórica, Montelíbano, Sahagún y demás centros educativos donde la Universidad de Córdoba preste o llegue a prestar sus servicios.”

“Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de manera integral, para la protección de los bienes muebles e inmuebles, predios, instalaciones y del personal que labora, estudia o visita la sede central, los lugares de desarrollo de Berástegui, Lórica, Montelíbano, Sahagún y los demás centros educativos donde la Universidad de Córdoba preste o llegue a prestar sus servicios